

LEY N.º 2089

Pensión a Isabel C. de Medrano

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Acuérdate a doña Isabel C. de Medrano, viuda del ex-tesorero general de la Provincia, don Hilarión Medrano, la pensión de 100 pesos mensuales.

ART. 2.º — Mientras no se incorpore al presupuesto general, este gasto se imputará a esta ley y se pagará de rentas generales.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

VÍCTOR DEL CARRIL.
Vicente A. Merlo.

EDUARDO SÁENZ.
Enrique López.

La Plata, octubre 18 de 1888.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MAXIMO PAZ.
MARTÍN ALZAGA.

Véase ley n.º 1.788.